

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

91

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

##### CONTRATACIÓN

El Presidencia de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid en fecha 28 de abril de 2023, mediante Resolución de Presidencia número 2023-0256, ha adoptado el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente salvo error u omisión involuntario, en relación a la designación de nuevos Miembros de la Mesa de Contratación Permanente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid y Designación de sus Miembros:

Primero.—Designar como miembro vocal de la Mesa de Contratación Permanente en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid a partir del próximo 1 de mayo de 2023 a D.<sup>a</sup> Raquel Rodenas Poza, personal laboral al servicio de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid como personal técnico administrativo, en sustitución de D. José Escolar Varela, por lo que dicho órgano estará formado por los siguientes miembros:

- D. José María Porras Agenjo, presidente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, que actuará como presidente de la Mesa.
- D. Alfonso Huerta Herrera, personal laboral al servicio de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid como personal técnico administrativo, como vocal.
- D.<sup>a</sup> Raquel Rodenas Poza, personal laboral al servicio de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid como personal técnico administrativo, como vocal.
- D.<sup>a</sup> Antonia Virtudes Moya Fernández, personal laboral al servicio de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid como personal técnico administrativo, como vocal.
- D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia Olivares Ruiz, secretaria-interventora Tesorera de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, que actuará como secretaria de la Mesa.

Segundo.—Comunicar al nuevo miembro designado su nombramiento como miembro de la Mesa de Contratación Permanente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de mayo de 2023 y deja sin efecto todos aquellas acuerdos y resoluciones anteriores que pudieran, en su caso, contradecir lo dispuesto en la misma.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el “perfil del contratante” de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos que correspondan.

Quinto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación o publicación, ante la Presidencia de esta entidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sexto.—De esta resolución se dará cuenta a la Junta Plenaria en la primera sesión ordinaria que se celebre, y será comunicada en extracto a las Administraciones del Estado y Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dado en Griñón, a 28 de abril de 2023.—El presidente, José María Porras Agenjo.

(03/7.394/23)

